MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 786/1960, de 27 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Maria Marcet Coll.

En atención a las circunstancias que concurren en don José María Marcet Coll,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores, FERNANDO MARIA DE CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 787/1960, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Her-menegildo al Contraalmirante don Alejandro Mac-Kinlay de la Camara.

En consideración a lo solicitado por el Contraalmirante don Alejandro Mac-Kinlay de la Cámara, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referioa Orden, con la antigüedad del día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

> DECRETO 788/1960, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Her-menegildo al General de Brigada de Aviación don Carlos Westendorp de la Cruz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Carlos Westendorp de la Cruz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de enero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

> DECRETO 789/1960, de 21 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegiido al General de Brigada de Ingenieros Navales don Enrique Dublang Tolosana.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros Navales don Enrique Dublang Tolosana, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por el que se hace pública la sanción que se

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Antonio Cordones Jalón y estar avecindado en Valencia, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 20 de abril de 1960, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 278/60 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 2.960 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el limite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendico.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabndo y Defraudación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaria, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conoceria y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Se-cretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretara el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado

Algeciras, 20 de abril de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: Delegado de Hacienda, Presidente.

1.915.

MINISTERIO LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de abril de 1960 por la que se declara oficial para 1960 el Año Mundial de la Salud Mental en España.

Ilmo. Sr.: Visto el programa formulado por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, para la celebración en el corriente año del Mundial de la Salud Mental, en el que se incluye la parte científica, económica y social a desarrollar con tal motivo.

Este Ministerio ha acordado prestar su aprobación al mismo, declarando oficial el Año Mundial de la Salud Mental en España, correspondiendo al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, a través de su Secretaria General, la organización y desarrollo de las actividades a efectuar.

Lo que comunico a V. I. a los efectos opórtunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de abril de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo, Sr. Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

> DECRETO 790/1960, de 21 de abril, sobre construcción de casa-cuartel en Villarejo de Salvanés (Madrid).

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de la Gobernación para la construcción por el régimen de «viviendas de renta limitada», de un edificio destinado a acuartelamiento de la Guarcia Civil en Villarejo de Salvanés (Madrid), y apre-